

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION ABREVIADA PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS DE DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO EN EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES DE ANCAP Y EDIFICIOS ANEXOS

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

DIA:

HORA:

LOCAL: Sala de Licitaciones – Edificio ANCAP – Primer piso (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General. Lavalleja).

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Quando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por A.N.C.A.P. en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecidos para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES

La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, tanto sea la compra en Uruguay como desde el Exterior del país.

Desde el Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Caja de ahorros N° 001548619 - 00002** (en dólares americanos).

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

Desde Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00010** (si es en dólares americanos) o a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** (si es en pesos uruguayos).

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay BROU

Cerrito 440

IMPORTANTE

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS**. Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U\$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U\$S 100 (para las Licitaciones Públicas) **más** los gastos bancarios (entre U\$S 45 y 50), **más** la comisión del BROU (entre U\$S 45 y 50). **(total aprox. U\$S 150 y U\$S 200 según sea el caso)**

Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NUMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.

El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio o se podrá bajar directamente de la página web con la entrega de un pin (esta última forma aún no está operativa).

INDICE

CAPITULO I – OBJETO DE LICITACIÓN.....	5
I.1 - OBJETO	5
I.2 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	6
I.3 - CONSULTAS.....	8
I.4 - VISITA OBLIGATORIA	8
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS	9
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN	9
II.2 - ACLARACIONES.....	10
II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	10
II.4 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	10
II.5 - MODIFICACIONES O VARIANTES	13
II.6 - CONSORCIOS.....	13
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES.....	15
III.1 - DEPOSITO DE GARANTIAS.....	15
III.2 – COTIZACIÓN	15
III.3 – AJUSTE DE PRECIOS	17
III.4 - CONDICIONES DE PAGO	17
III.5 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	19
III.6 – FLETES	19
III.7- ACOPIOS	19
III.8 - CEMENTO PÓRTLAND	19
III.9 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA	19
III.10 - SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE	19
III.11 – VIGILANCIA DIRECTA SOBRE LAS TAREAS	20
III.12 – HORARIO	20
III.13 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	21
III.14 - GARANTÍAS	23
III.15 - MULTAS Y PENALIDADES	23
III.16 - CESIÓN DEL CONTRATO	23
III.17 - COMPARACION DE OFERTAS.....	23
III.18 - ADJUDICACIÓN	23
CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA – ANCAP	26
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA	26
IV.2 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO.....	27
IV.3 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP	27
IV.4 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP	27
IV.5 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES.....	27
IV.6 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES	27
IV.7 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN	28
IV.8 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	28
IV.9 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	28
IV.10 – GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	29
IV.11 – EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL MÍNIMO	29
CAPÍTULO V – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES.....	29
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS.....	29
V.2 - INCOMPATIBILIDAD.....	31
V.3 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley Nro. 16074)	31
V.4 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.	32
CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA.....	33
VI.1- ALCANCE DE LOS TRABAJOS	33
VI.2 - PROYECTO EJECUTIVO	33

VI.3 - PLANOS ADJUNTOS	34
VI.4 - DOCUMENTACIÓN	34
VI.5 - NORMAS TÉCNICAS	34
VI.6 - MATERIALES	35
VI.7 - EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES.....	35
VI.8 - LIMPIEZA GENERAL	36
VI.9 - CONDICIONES PARTICULARES	36

CAPITULO I – OBJETO DE LICITACIÓN

I.1 - OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada para contratar los trabajos de diseño, suministro e instalación de un sistema de protección contra incendio, de acuerdo con lo especificado en el presente Pliego de Condiciones (Memoria Técnica y planos), en modalidad “llave en mano”.

La empresa adjudicataria deberá estar registrada en la Dirección Nacional de Bomberos.

El Contratista proveerá todos los materiales, la mano de obra y las maquinarias que sean necesarias para la ejecución de los trabajos. Por lo tanto, todo detalle no explicitado, pero necesario para los trabajos (en cualquiera de sus etapas) se considerará incluido en la oferta.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

El sistema de protección contra incendio consistirá en:

1) sistema de detección de incendios y alarma: Proyecto, suministro e instalación de un sistema de detección y alarma de incendios incluyendo el mantenimiento de la instalación. La detección suministrada deberá ser integrable con el sistema de control de accesos, video-vigilancia e intrusión que opere ANCAP; eventualmente con los sistemas de detección que actualmente funcionan y se consideren que pueden permanecer (Área de Tecnología de la Información).

El proyecto e instalación del sistema se realizará en todo de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Dirección Nacional de Bomberos (DNB).

Los trabajos comprenden:

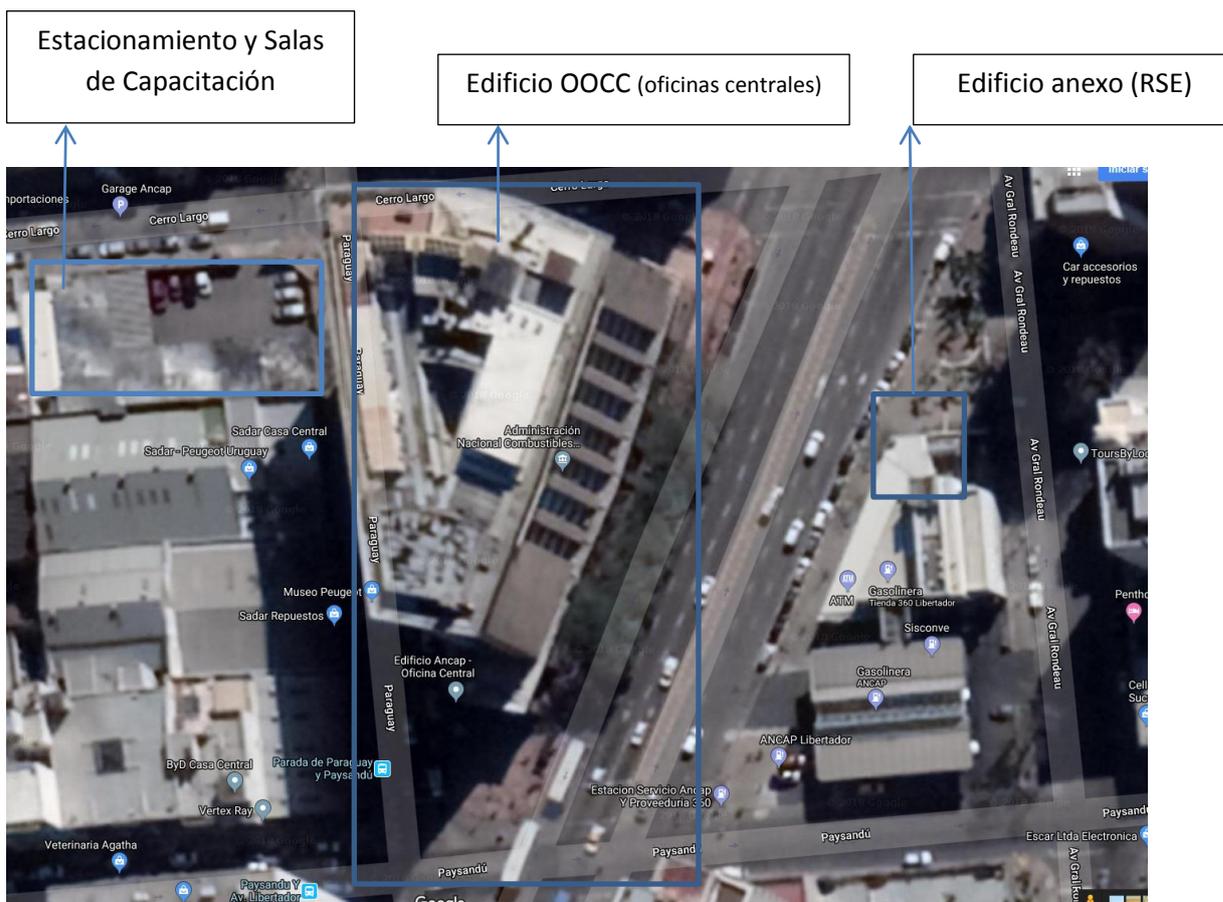
- diseño de la instalación según el Decreto 180/18 (Habilitación de locales por parte de la DNB)
- ejecución de la instalación
- mantenimiento de la instalación del sistema de detección y alarma de incendio

2) señalización e iluminación de emergencia: Diseño, suministro, instalación y mantenimiento.

3) sistema de voceo: Suministro, instalación, mantenimiento y asistencia técnica de un sistema de alerta de emergencias por voz (24 horas).

I.2 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP, ubicado en la calle Paysandú s/n esq. Av. Libertador Brigadier Gral. Lavalleja, Montevideo, su edificio anexo donde funciona el área de RSE (Responsabilidad Social Empresarial) y Comunicaciones Corporativas sita en Av. Libertador Brigadier Gral. Lavalleja y Avda. Rondeau; además del estacionamiento contiguo de la calle Cerro Largo incluidas las salas de capacitación.



El horario de funcionamiento central es de 7 a 18 horas de lunes a viernes, habiendo personal cuyo horario de trabajo se puede extender después de las 18 hs.

En el edificio de OO.CC (Oficinas Centrales) trabajan de forma permanente un total de 648 funcionarios más una población oscilante de personal tercerizado.

Características constructivas

i) Edificio OOCC: Se ubica a 1,5 km de distancia del Cuartel Central de Bomberos. Es obra del arquitecto Rafael Lorente Escudero y del ingeniero Romualdo Valetti, proyectado entre 1944-45 y construido entre 1945 y 1948. Fue declarado Bien de Interés Municipal desde 1995 (Bien de Interés Departamental. Decreto Departamental N° 26.864 de 1995), lo cual debe tenerse

presente al plantear intervenir el edificio por la instalación a ejecutar. Ocupa un área de 1800 m² aproximadamente por nivel, con un total de 12 niveles que lo lleva a tener una altura de 44 m.

Tiene una clasificación D1 (Servicios profesionales y administración de negocios) de acuerdo al Anexo del Decreto 180/18 (IT 00-Tablas de clasificación de las edificaciones y medidas de protección contra incendio), y por su altura se clasifica además como Edificación Alta.

Distribución actual	
2 ^{do} Subsuelo	Vestuarios, Comedor, Cocina, Sala de Máquinas, Subestación de entrada, Talleres <i>Mayor carga de fuego - Zona de riesgo</i>
1 ^{er} Subsuelo	Recursos Humanos (Personal, Capacitación, Relaciones Laborales, Gerencia, Registro y Trámite), Servicio de Vigilancia y Protección, Proveeduría, Depósito de insumos <i>Mayor carga de fuego - Zona de riesgo</i>
PP	Intendencia, Mantenimiento Edificio, Correspondencia, Gestión de contratos, RSE, Tesorería.
1 ^{er} Piso	TI (Tecnología de la Información) <i>Zona sensible</i>
2 ^{do} Piso	Económico-Financiero
3 ^{er} Piso	Directorio
4 ^{to} Piso	Oficinas del MIEM (Ministerio de Industria Energía y Minería)
5 ^{to} Piso	Gerencia General y asesores
6 ^{to} Piso	Exploración y explotación (Zona sensible) Servicios Jurídicos
7 ^o Piso	Salud Ocupacional Oficinas en remodelación (ex Servicio Médico)
8 ^o Piso	Negocios diversificados
9 ^o Piso	Salón de actos
Azotea	Sala de máquinas de ascensores.
<p>Nota: la distribución anterior está sujeta a cambios, hay planes a futuro de traslado de los talleres de carpintería del 2^o subsuelo, comedor y oficinas del MIEM en el 4^o piso. Hay un proyecto para trasladar al comedor a la planta principal PP, se adjuntan los planos del mismo.</p>	

ii) Edificio Anexo: Edificio que consta de 2 plantas de reciente construcción.

Trabajan aproximadamente 40 personas en horario central de oficina de 7 a 18 hs.

iii) Estacionamiento vehicular: Predio que consta de 2 plantas. Con vigilancia permanente de 1 persona las 24 horas.

I.3 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900) a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

Para dar trámite a consultas y recibir aclaraciones es requisito haber adquirido el pliego.

I.4 - VISITA OBLIGATORIA

La empresa oferente deberá verificar el estado actual de las edificaciones previo a la cotización de los trabajos, siendo **obligatorio** por parte de las mismas realizar su propio relevamiento de la situación existente y sus metrajes, no pudiéndose realizar reclamaciones por diferencias o déficit de los planos adjuntos del pliego.

Los oferentes relevarán todo lo que consideren necesario para poder hacerse una idea acabada de la magnitud de los trabajos y las dificultades que se puedan presentar y de esta manera hacer una correcta cotización.

La visita obligatoria se fijará y comunicará por circular a todos los interesados y serán acompañados durante la misma por personal de las áreas de Gestión de Instalaciones, Seguridad Industrial y Vigilancia y Protección de ANCAP. Al finalizar la visita se les entregará una constancia firmada y sellada por un representante de ANCAP, previa exhibición del comprobante de la compra del pliego, la que deberá ser presentada junto con la oferta.

No se aceptarán ofertas de proponentes que no hayan realizado la visita, debiendo presentar éstos la constancia de Visita respectiva.

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

En caso que los oferentes consideren necesario, se podrá realizar otra visita de carácter opcional. Ésta será coordinada con el área de Seguridad Industrial y podrán concurrir todos los oferentes que así lo deseen.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberán presentar en original y una copia en formato papel y además una copia en soporte digital (CD, DVD, pen drive) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 25MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de las mismas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en Power Point de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.
- Las ofertas serán presentadas lo más detalladas posible, especificando los aspectos técnicos en cada nivel de los edificios.

Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

II.2 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas en el presente caso no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

El plazo mínimo de validez de oferta establecido para el presente procedimiento es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta.

II.4 - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR JUNTO CON LA OFERTA

II.4.1 - Antecedentes

Se deberá presentar referencias comerciales de trabajos similares realizados en los últimos 5 años. Se tomará en cuenta **únicamente** los antecedentes verificados por ANCAP. Los respectivos antecedentes se presentarán en forma de un listado que incluya los trabajos, el alcance, fecha, lugar, nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto en la empresa contratante según guía del ANEXO N° 1 adjunto con el pliego.

Si el Contratista ha trabajado con anterioridad para ANCAP se considera imprescindible indicar fecha, Nro. de licitación y el tipo de obra realizada, monto del contrato, nombre de la empresa contratada, ya que la Administración determinará a su entera conveniencia si esos antecedentes son a su juicio habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

II.4.2 – Planos de conjunto y de detalle a nivel Anteproyecto

Planos de conjunto y de detalle a nivel Anteproyecto, conteniendo:

- a) Ubicación de todos los equipos integrantes de los sistemas y detalles sobre su instalación.
- b) Recorrido de los conductores eléctricos y sus protecciones mecánicas incluyendo las dimensiones de los conductos y las cajas.

II.4.3 – Cuadro con el resumen de la instalación

Cuadro con el resumen de la instalación indicando:

- a) Cantidad de circuitos de detección y su respectiva área.
- b) Cantidad y tipo de detectores en cada circuito y área en los que serán instalados.

- c) Cantidad y tipo de indicadores correspondientes a cada circuito y a la respectiva área de instalación.
- d) Cantidad de accionadores manuales en cada circuito y la respectiva área de instalación.
- e) Cantidad y ubicación de luces y señalización de emergencia.
- f) Cantidad y ubicación de elementos integradores del sistema de notificación de emergencia.

II.4.4 – Memoria Técnico Descriptiva

Memoria Técnico Descriptiva de los trabajos e instalaciones a ejecutar.

II.4.5 – Listado de materiales

Lista de materiales con detalle completo de marcas, modelos, cantidades y procedencias, así como cualquier otro dato que permita la identificación de los elementos cotizados para juzgar calidad y cantidad de los mismos. Se incluirá en la propuesta catálogos e información técnica de todo lo ofertado.

La empresa adjudicataria no podrá instalar otros materiales que no sean los informados en su oferta, salvo expresa autorización de la dirección de los trabajos de ANCAP (la cual se dará únicamente por materiales de igual o mejor calidad a los cotizados y sin que dicho cambio represente ningún costo adicional para la Administración).

Los materiales ofertados no podrán tener una obsolescencia tecnológica menor a los 5 años, al momento de la instalación.

II.4.6 – Cronograma

Las empresas oferentes deberán indicar los plazos de ejecución de forma clara, realizando un cronograma por la instalación completa. Se valorará el tiempo de ejecución de los trabajos en la adjudicación.

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo acordado con ANCAP, permitiendo el funcionamiento normal de las actividades que se desarrollan en ambos edificios y programando con suficiente antelación aquellas tareas que impliquen alteraciones de las mismas, ídem para las tareas posteriores de mantenimiento.

Al elaborar el cronograma los oferentes tendrán en cuenta que el horario ideal de trabajo es a partir de las 18 hs. de lunes a viernes y sábados, domingos y festivos ya que de esta manera se verán afectadas mínimamente el conjunto de actividades que se desarrollan en el edificio.

Por esta razón el oferente debe prever que del total del tiempo de ejecución de las tareas se reservarán un 30% del total para ejecutarse en el horario detallado en el párrafo anterior. La disponibilidad de este tiempo queda a criterio de ANCAP quien determinará en qué áreas se

trabajará en dicho horario. Este costo adicional debe estar contemplado en la cotización general.

En el cronograma se indicarán las actividades que están dentro del camino crítico, la fecha tardía de las que no están, los recursos empleados y el plazo total comprometido.

En cualquier momento durante el transcurso de la licitación, ANCAP podrá solicitar al contratista que presente una actualización del cronograma de los trabajos (o de una etapa en particular) junto con la evaluación del mismo y las medidas a tomar por el contratista para corregir los eventuales desvíos que pudieran existir. Cualquier recurso o régimen de trabajo que se destine para la corrección de desvíos (de responsabilidad del contratista) en los plazos establecidos en el cronograma, no tendrán costo para ANCAP.

II.4.7 – Plan de mantenimiento preventivo

Las empresas oferentes deberán proporcionar un Programa de mantenimiento preventivo que describa el protocolo de mantenimiento preventivo.

El mantenimiento es una tarea periódica programada, que tiene por finalidad mantener en el tiempo las condiciones óptimas del sistema de forma de ensayar que esté operativo en su plenitud. El servicio de mantenimiento será del tipo preventivo, por lo que los oferentes deberán prever en sus cotizaciones todas las tareas que contribuyan al buen funcionamiento continuo y eficiente de las instalaciones en todo el período contratado.

Las obligaciones incluyen además, la mano de obra necesaria en toda reparación o sustitución de componentes que correspondiere realizar, pero no incluyen el costo de las piezas, repuestos, dispositivos o elementos de cualquier naturaleza que se tuvieran que reparar o sustituir.

Consecuentemente todos estos materiales, se facturarán aparte previa puesta en conocimiento y autorización de ANCAP para la ejecución del trabajo.

Las reposiciones que se realicen, se deberán garantizar por un año como mínimo.

Las visitas, salvo situaciones de emergencia, deberán coordinarse previamente con ANCAP, de manera de no interferir con el normal funcionamiento de la Administración. Deberá establecerse el horario de atención técnica para reclamos y requerimientos del servicio, debiendo indicarse número de teléfono para efectuar dichos reclamos.

Los oferentes deberán realizar en sus propuestas una descripción detallada de las tareas comprendidas en las rutinas de mantenimiento preventivo ofrecido.

Junto con la oferta, se deberá entregar un "Plan de mantenimiento anual", donde se especifique las tareas periódicas a realizarse en cada inspección.

El adjudicatario deberá encargarse de proveer toda la infraestructura necesaria para la ejecución de los mantenimientos (escaleras, herramientas, etc.).

Todo lo requerido en el numeral II.4 será requisito de admisibilidad para considerar la oferta.

Respecto del punto II.4.5, además, será excluyente que los materiales ofrecidos cumplan con lo requerido.

Servicio de atención de emergencia

Sin perjuicio de los trabajos y visitas de rutina programados, el servicio incluirá llamadas de emergencias que pudieran ocurrir, garantizándose la concurrencia del personal técnico hasta el lugar donde se produce la emergencia, en los plazos indicados.

Deberá indicarse el tiempo máximo de respuesta efectiva para llamado de emergencia. El tiempo de respuesta no podrá ser superior a 4 horas una vez comunicada la falla.

El servicio deberá estar disponible las 24 horas, los 365 días del año o sea tanto en días hábiles como no hábiles. Para ello se deberán establecer números telefónicos para la recepción de los llamados, tanto en días hábiles como festivos.

Plazo de los servicios de mantenimiento preventivo

El plazo del servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas de detección y alarma de incendio, iluminación y señalización de emergencia y sistema de voice; comenzará a regir a partir de la recepción definitiva de los trabajos.

El plazo contractual será de 1 año. El mismo podrá ser prorrogado por 3 períodos anuales más, a opción exclusiva de ANCAP.

II.5 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes". Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.6 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
 - nombre y domicilio del futuro consorcio;
 - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
 - plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
- nombre de los representantes del consorcio;
- declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
- declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos y Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personal Jurídicas – Sección Registro Nacional de Comercio y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días

hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPOSITO DE GARANTIAS

De propuesta: Será de \$ 214.000 (pesos uruguayos doscientos catorce mil).

De contrato: Será del 5% del monto adjudicado.

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú) Planta Principal. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTIAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y Arts. 11, 17, 19 y 27 del Pliego Único General del Estado. Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados

III.2 – COTIZACIÓN

Se cotizará indicando el precio unitario de los siguientes ítems, en modalidad **“llave en mano”**:

Cotización (todos los impuestos incluidos)		
Ítem 1 Sistema de detección de incendios y alarma (incluyendo retiro del sistema de detección actual que se encuentre obsoleto una vez probado el nuevo)	Proyecto	U\$S
	Suministro	U\$S
	Instalación	U\$S
	<i>Total proyecto, suministro e instalación</i>	U\$S
	Monitoreo a distancia (24 hs) anual	\$
	Mantenimiento preventivo anual (excluyendo el suministro de los repuestos necesarios para dicho período)	\$
	Mantenimiento correctivo (costo hora) (excluyendo el suministro de los repuestos necesarios para dicho período)	\$/hora

Ítem 2 Señalización e iluminación de emergencia	Diseño	U\$S
	Suministro	U\$S
	Instalación	U\$S
	<i>Total diseño, suministro e instalación</i>	U\$S
	Mantenimiento preventivo anual (<u>excluyendo</u> el suministro de los repuestos necesarios para dicho período)	\$
	Mantenimiento correctivo (costo hora) (<u>excluyendo</u> el suministro de los repuestos necesarios para dicho período)	\$/hora
Ítem 3 Sistema de voceo	Suministro	U\$S
	Instalación	U\$S
	<i>Total suministro e instalación</i>	U\$S
	Mantenimiento y asistencia técnica anual (<u>excluyendo</u> el suministro de los repuestos necesarios para dicho período)	\$
	Mantenimiento correctivo (costo hora) (<u>excluyendo</u> el suministro de los repuestos necesarios para dicho período)	\$/hora
Ítem 4	Lista de repuestos estimados para 1 año de mantenimiento (lote)	U\$S

La cotización se deberá efectuar en dólares estadounidenses, excepto para los siguientes rubros que se realizará en pesos uruguayos:

- mantenimiento y monitoreo a distancia del sistema de detección de incendio y alarma
- mantenimiento de la señalización e iluminación de emergencia
- mantenimiento y asistencia técnica del sistema de voceo

La cotización del ítem 4 (lista de repuestos para un año) se considerará únicamente para la adquisición de elementos a la firma adjudicataria durante la ejecución del contrato, los precios de dichos repuestos no se tomarán en cuenta para la comparación de ofertas.

Se podrá cotizar según la guía del ANEXO N° 2 adjunto al pliego.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos, insumos, mano de obra, Leyes Sociales que correspondan a la mano de obra, transporte, fletes trasladados y cualquier otro gasto por cualquier concepto para la completa realización de cada ítem.

El oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

III.3 – AJUSTE DE PRECIOS

Los servicios cotizados en moneda nacional, se ajustarán de la siguiente forma:

$$P = P_o (0.7 IPC/IPC_o + 0.3 J/J_o)$$

Donde:

P = Valor actualizado del trabajo en el mes.

P_o = Valor a precios del trabajo realizado en el mes.

IPC = Índice de Precios al Consumo según el Instituto de Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior al de la realización de los trabajos.

IPC_o = Idem anterior, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

J = Nivel de la mano de obra según el Grupo 8 – Subgrupo 1 del Consejo de Salarios, correspondiente al mes anterior al de la realización de los trabajos.

J_o = Idem anterior, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

No se aceptará otra forma de ajuste de precios para la presente Licitación.

III.4 - CONDICIONES DE PAGO

Se pagará el 50 % de lo cotizado al inicio de la obra y el saldo al finalizar la misma y firmar el acta de recepción definitiva. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo será pagado en forma bimensual considerando las horas técnico utilizadas.

La empresa presentará 2 facturas en ese mes:

- 1) Por el monto básico, donde se indicará "Certificado Monto Básico N°.....mes de"

El detalle del cálculo del monto a facturar y el certificado de avance se adjuntará a la factura correspondiente y a sus respectivas copias.

- 2) Por el ajuste paramétrico correspondiente que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente al monto básico N°, mes de.....".

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

En el caso de las facturas básicas, se presentarán un original y tres copias. En el caso de las facturas de ajuste, sólo original.

En ambos casos se presentarán un original y tres copias, con el siguiente encabezamiento:

L.A. N°, Pedido de Compra N°

Obra:

En cada factura figurará solamente el monto total a facturar más el IVA.; todo otro detalle del cálculo de dicho monto se adjuntará en hoja aparte.

Las facturas por el monto básico deberán ser entregadas en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP (calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) - Planta Principal, luego de cumplir con los pasos establecidos en el Instructivo.

Además será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el área de Ajuste de Precios, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

Toda factura incorrectamente presentada, con errores o cuyo certificado de avance de obra no haya sido aprobado previamente por la Dirección de Obra será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las factura originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán dentro de los 30 días de recibida la factura para los montos básicos y 45 días para los ajustes paramétricos, a partir de la recepción de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **ANEXO I - DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

III.5 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados

III.6 – FLETES

No se considera el pago por fletes, ya que el precio por materiales y equipos es puesto en el lugar de los trabajos.

III.7- ACOPIOS

No se considerará pago por acopio de materiales.

III.8 - CEMENTO PÓRTLAND

El cemento Portland, los áridos o cualquier otro cemento o mortero pre elaborado y pronto para usar que utilice el adjudicatario para estas obras (Ancaplast, Problock, Adhefix, Flexicrete), serán de marca ANCAP.

III.9 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA

Ambos suministros serán brindados por ANCAP, desde los lugares donde exista conexión y en las cantidades que le sea posible siendo el tendido hasta el lugar de los trabajos por cuenta de la empresa contratista. Los mismos deberán contar con la aprobación de la Administración.

Respecto a la energía eléctrica, se suministrará hasta 3,3 KW en 220 V, trifásica con neutro aislado.

Todo perjuicio ocasionado a la Administración por uso indebido de estos servicios será subsanado por el contratista.

ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro.

III.10 - SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE

La Empresa Contratada deberá contar con un Servicio de Higiene y Seguridad siendo su responsable un Técnico Prevencionista matriculado en MTSS, quien deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos.

Este servicio deberá disponer de la presencia del mencionado técnico al menos dos horas cada dos días en el sitio de los trabajos, mientras la empresa esté desarrollando actividades; debiendo registrar asistencia mediante tarjeta y estar disponible en forma permanente para

consultas. El costo de dicho servicio será por cuenta de la empresa el cual debe estar incluido en la cotización global.

Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)

La Empresa Contratada deberá realizar un análisis de seguridad antes del comienzo del trabajo, a efectos de identificar los posibles peligros y tomar las acciones de prevención y protección correspondientes para evitar incidentes, y para minimizar sus consecuencias en caso de ocurrencia.

El Nexo de ANCAP (Director de los trabajos) solicitará los registros de AST como requisito para autorizar la ejecución de la tarea.

Los AST deberán ser firmados por todos los trabajadores y supervisores que intervengan en la ejecución de las tareas, quienes a su vez participarán en la elaboración de los mismos.

III.11 – VIGILANCIA DIRECTA SOBRE LAS TAREAS

En el sitio de trabajo la Empresa Contratada deberá asignar personal con formación y experiencia para realizar la vigilancia directa y control efectivo de las tareas, con el objetivo de asegurar que se están cumpliendo todas las medidas de seguridad e higiene previstas a los efectos de prevenir accidentes y evitar riesgos. Este personal deberá advertir a los trabajadores sobre los riesgos de las tareas, así como realizar y ejercer vigilancia sobre el trabajo de los mismos, a efectos de evitar accidentes de trabajo. De constatarse alguna desviación sobre lo establecido procurará su corrección, o en su defecto, comunicará al Nexo de ANCAP (Director de los trabajos), suspendiendo las tareas en caso de considerarlo necesario.

III.12 – HORARIO

El horario a realizar los trabajos lo fijará el adjudicatario en acuerdo con ANCAP, a los efectos de cumplir con el plazo estipulado.

El horario de funcionamiento de las instalaciones es de lunes a viernes, siendo el horario de 7 a 18 hs. el que preferentemente trabaja la mayoría del personal.

Se deberá considerar un 10% de horas, por fuera del horario de funcionamiento de oficinas o los fines de semana, a los efectos de cubrir las tareas que generan mayor molestia. El encargado por parte de ANCAP será quien determine cuáles son dichas tareas.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo a los convenios y normativa vigente.

III.13 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Finalizados los trabajos se realizarán inspecciones y pruebas de funcionamiento para verificar el cumplimiento de las especificaciones y comprobar la correcta operación de los sistemas según la Norma UNIT 962:94 - Ejecución de sistema de detección y alarma de incendios y la Norma NFPA 72- Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización.

Se deberán probar todos los conductores, aparatos y equipos por continuidad, tierras y cortocircuitos antes de energizar los circuitos.

Se probarán todas las conexiones a tierra con el fin de certificar por parte de un Técnico electricista habilitado por UTE, que cumple con lo establecido en el Reglamento de Baja Tensión de UTE.

El contratista suministrará todos los instrumentos, con certificado de aptitud técnica y realizará todas las mediciones y ensayos necesarios para corroborar la correcta realización de los trabajos.

Todas las pruebas de buen funcionamiento de las instalaciones se realizarán a total satisfacción de los representantes de ANCAP de las áreas de:

- Seguridad Industrial
- Gestión de instalaciones
- Seguridad, Vigilancia y Protección

III.13.1 - Recepción provisoria

Una vez entregados los trabajos se realizará la recepción provisoria de los mismos, labrándose un acta al respecto anotándose de acuerdo con lo constatado, las observaciones que correspondan. Estas serán de carácter mínimo, no afectarán el funcionamiento normal, su estética, ni la seguridad. Sin éste carácter no habrá recepción provisoria.

De no existir observaciones a los 90 días calendario se efectuará la recepción definitiva. De no ser éste el caso se otorgará un plazo de 45 días calendario para subsanar los errores detectados y así dar paso a la recepción definitiva.

Hasta la Recepción Definitiva la empresa será responsable de las fallas de los trabajos que no sean debidos a mal uso, originadas por defectos en la ejecución o por la calidad de los materiales.

En esos casos deberá hacer las reparaciones del caso a su costo y en el menor plazo posible.

III.13.2 - Recepción definitiva

Los trabajos no se darán por terminados hasta estar en operación y funcionando correctamente todas las instalaciones.

Finalizadas los trabajos, ANCAP deberá contar con:

- a) Memoria del sistema instalado con detalle de marca y modelo de los equipos, cantidades y distribución, en hoja membretada de la empresa instaladora y firmado por un responsable técnico de la instalación.
- b) Plano con la ubicación de cada dispositivo dibujado según IT-06: Símbolos gráficos para los proyectos de seguridad contra incendios de la DNB e identificación en el sistema de cada dispositivo (indicando la dirección que tiene), interconexión de los mismos (recorrido cableado del lazo), firmado por el responsable del proyecto.
- c) Diagrama unifilar completo que muestre las interconexiones entre todos los equipos de los circuitos de detección, alarma, voceo y auxiliares y entre éstos y la central.
- d) Toda la información complementaria que forme parte del sistema (detalles particulares, circuitos auxiliares, etc.)
- e) ART (Anotación de Responsabilidad Técnica) correspondiente al sistema, firmada por el responsable técnico de la instalación, para ser presentado ante la DNB.
- f) Manual completo de las instalaciones (Operación y mantenimiento en español).
- g) Códigos de programación o instalador.
- h) Códigos de usuario u operador.
- i) Licencia del software si existiera.
- j) Catálogos originales de todos los equipos instalados (en español).
- k) Capacitación: se realizará el entrenamiento para el uso de los equipos instalados así como para su mantenimiento básico.

Sólo se dará lugar a la recepción definitiva una vez que:

- a) El sistema esté en operación y funcionando correctamente.
- b) El contratista entregue toda la documentación solicitada. [puntos a)-j)]. Deberá estar corregida conforme a obra y reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos.
- c) Se realice la capacitación a personal de ANCAP. [punto k)]

Una vez verificados los ítems anteriores [a),b) y c)] se labrará el acta de recepción definitiva.

III.13.3 - Plazo de conservación

Hasta la Recepción Definitiva la empresa será responsable de las fallas de obra y equipos que no sean debidos a mal uso, sean originadas por defectos en la fabricación y construcción o montaje.

En esos casos deberá hacer las reparaciones o sustituciones del caso en su costo y en el menor plazo posible.

III.14 - GARANTÍAS

Las instalaciones deberán ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento y tendrán una garantía mínima de **un año** a contar desde la recepción definitiva de los trabajos, indicándose las condiciones de aplicación.

Dicha garantía cubrirá como mínimo la calidad, durabilidad y eficacia de los suministros entregados.

Si dentro del plazo de garantía algún material o trabajo presentase desperfectos o fallas, el instalador deberá reponerlos o efectuar nuevamente el trabajo sin cargo alguno. Una vez notificado, tendrá un plazo no mayor de 7 días calendario para comenzar los trabajos. Se exceptúan de ésta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso, abuso, negligencias o accidentes no imputables al adjudicatario.

III.15 - MULTAS Y PENALIDADES

Se aplicarán multas por cada día de atraso respecto al cronograma propuesto y atribuible exclusivamente al contratista de 0,5% del monto total del contrato por cada día de atraso.

En caso de infracciones a lo establecido en la Norma de Seguridad Industrial para Empresas Contratadas, ANCAP aplicará la multa correspondiente según lo establecido en el Capítulo 7 de dicha norma.

No se considerarán ofertas que no acepten esta forma de penalidad

III.16 - CESIÓN DEL CONTRATO

El empresario o contratista no podrá ceder su contrato o su parte sin el consentimiento expreso de la Administración y estará en un todo con lo dispuesto en el Art. 75° del T.O.C.A.F.

III.17 - COMPARACION DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas se considerará los precios totales cotizados por el suministro, instalación y mantenimiento), según Planilla de cotización del numeral III.2 – COTIZACION y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo a lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y Decretos del Poder Ejecutivo números 13/2009 y 371/2010, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.18 - ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores con su correspondiente ponderación:

Puntaje de Adjudicación			
Calidad de la oferta presentada	40 puntos (distribuidos de la siguiente manera)	Mejoras respecto a los requerimientos solicitados y/o establecidos en la normativa	15 puntos
		Documentación presentada	10 puntos
		Compatibilidad con sistemas existentes	10 puntos
		Alcance y duración de la garantía	5 puntos
Costo total de la propuesta (todos los impuestos incluidos)	40 puntos a la oferta de menor costo total comparativo y al resto en forma proporcional		
Cronograma de ejecución	5 puntos a la de menor plazo de ejecución; al resto en forma proporcional (de no cumplir con el cronograma hay estipulado un sistema de multas por cada día de atraso)		
Antecedentes comerciales	15 puntos a la oferta que presente el mayor número de antecedentes similares verificados por ANCAP y al resto en forma proporcional		
Total	100 puntos		

Adjudicación parcial

ANCAP no adjudicará en forma parcial el objeto de esta licitación, esto implica que la adjudicación recaerá en un ÚNICO oferente.

Asimismo, ANCAP adjudicará solamente los ítems que satisfagan los criterios técnico-económicos de la administración, excluyendo aquellos que no los cumplan.

III.19 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACION DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo, dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MP y ME

SERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACION JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar una declaración jurada, la cual se adjunta como Anexo al presente Pliego (pag. 64 y 65).

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna

CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA – ANCAP

IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Al adjudicarse la licitación, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la licitación.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.
- 3) Antes de la iniciación de los trabajos, un responsable quien estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución, de acuerdo con la documentación de la licitación y las órdenes del Director de los mismos.

Los representantes del Contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos. La Administración deberá aprobar su designación y tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de los trabajos el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

IV.2 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

La empresa contará con personal suficiente y especializado para la realización de este tipo de trabajos. El contratista deberá proveer mano de obra especializada y supervisión idónea de forma permanente en el lugar, durante todo el curso de los trabajos.

IV.3 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP

ANCAP designará a un técnico que actuará como Director de los trabajos (Nexo), el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Director de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Director de los trabajos.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración serán solamente a través del Director de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al Director de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de los mismos.

IV.4 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundamentadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.5 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

En todos los casos los materiales a emplearse serán nuevos de primera calidad dentro de su tipo y especie, homologados por la DNB debiendo llegar a la obra en sus envases cerrados de origen con sus fechas de envasado y caducidad. ANCAP podrá requerir muestras de materiales previo a la ejecución de las tareas y aceptar o rechazar los mismos proponiendo otros que estime más adecuados y convenientes. Los materiales rechazados por no reunir las condiciones establecidas o por diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la obra.

IV.6 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

Todos los materiales depositados en obra por el Contratista serán de su exclusiva responsabilidad hasta su aplicación o utilización en la instalación. En caso de constatarse faltantes por hurto deberá reponerlos a su exclusivo costo.

El Contratista será responsable del adecuado almacenaje de los materiales y equipos a utilizar, mientras no sean montados y recibida provisoriamente la instalación.

Una vez montados deberá protegerlos adecuadamente para evitar daños que puedan ocurrir.

IV.7 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN

La Administración (ANCAP) controlará el trabajo del contratista y notificará los defectos que encontrase, pudiendo ordenar al contratista que localice los defectos y vicios ocultos, que exponga y que verifique cualquier trabajo material, elemento constructivo o prefabricado o tarea parcial que pueda tener algún defecto.

El Contratista deberá rehacer a su costo cualquier trabajo defectuoso a juicio del Director de los trabajos.

Es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la construcción o contra terceros ya sea por error, negligencia o dolo.

Si ANCAP tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de fabricación ocultos podrá ordenar en cualquier momento, los desmontajes y exámenes tecnológicos que sean necesarios para comprobar si existen efectivamente vicios de fabricación. El Contratista no podrá negarse a efectuar dichos exámenes.

IV.8 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las especificaciones que se detallan en esta base de compras serán cumplidas en un todo y deberán tomarse como base mínima para el trabajo. La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los sub-contratos que realice. Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

El adjudicatario deberá, durante la ejecución de trabajos y al finalizar los mismos, encargarse de la limpieza y retiro (lo más rápido posible) de todos los desechos o material sobrante que se genere (incluyendo los detectores instalados obsoletos).

IV.9 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución por el Adjudicatario, de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos.

Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

ANCAP podrá suspender los trabajos por razones operativas o de seguridad en forma total o parcial por el plazo que se estime necesario.

En estos casos se descontarán del plazo establecido para la entrega del trabajo los días suspendidos.

Por motivos de atraso en la fecha de entrega acordada o para el cumplimiento de la misma debido a demoras no atribuibles a ANCAP, el contratista podrá y deberá realizar las horas extras o tomar las medidas que entienda convenientes para la más rápida finalización de los trabajos, pero esto no traerá aparejado ningún costo extra para ANCAP. Para la realización de horas extras se tendrá que coordinar con la Dirección de los Trabajos al menos 24 horas antes de comenzar la realización de las mismas.

Las demoras que se generen en la tramitación de permisos de trabajo y o los trabajos preparatorios que estas habilitaciones puedan requerir, no tendrán ningún costo específico para ANCAP.

IV.10 – GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La empresa deberá mantener una garantía por los suministros y la instalación realizada hasta que se realice la "recepción final" por el Director de los trabajos de ANCAP.

Esta garantía cubrirá todos los defectos que se presenten sobre los trabajos realizados, debiendo el contratista efectuar todos aquellos que sean necesarios para su reparación sin cargo para ANCAP.

Asimismo deberá repararse todo aquello que muestre defectos o vicios en los procedimientos de reparación.

El adjudicatario será el responsable y se hará cargo del total de los gastos, por daños causados ya sea a ANCAP o a terceros, por su parte, su personal o contratistas, (indemnización a terceros) debidos a mal procedimiento, negligencia, accidentes, etc.

IV.11 – EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL MÍNIMO

Es de responsabilidad de la empresa adjudicataria contar con todas las herramientas, elementos de seguridad y equipos normales dentro del oficio, en cantidad y condiciones, que permitan la normal y más segura realización de los trabajos.

Entre otras cosas que se puedan necesitar y/o requerir, se destaca que la empresa adjudicataria deberá contar con equipamiento de elevación y movimiento.

CAPÍTULO V – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas

obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista.

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y sub-contratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas de ANCAP:

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**
- **USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**
- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL**

Las mencionadas normas se podrán consultar en la página web: www.ancap.com.uy (ANCAP – Página principal, “Servicios en Línea, Normas”), a excepción del procedimiento para la gestión de ingreso y egreso de personas y bienes en dependencias de ANCAP que se adjunta con el pliego.

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

La misma se podrá consultar en: www.ancap.com.uy – ANCAP – Página principal – “Empresas” - Declaración Jurada Empresas Contratadas

Asimismo el Contratista deberá presentar ante el Director de los trabajos la nómina del personal con nombre, N° de documento, original y fotocopia de los carné de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar a la Refinería. Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Director de los trabajos. Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y sub-contratistas durante el transcurso de los mismos.

Todo el personal de las Empresas Contratadas y Subcontratadas que se dispongan a realizar tareas en instalaciones de ANCAP, deberá recibir una inducción de Seguridad Industrial sobre riesgos específicos, antes de comenzar las actividades. Dicho curso de inducción tiene una duración aproximada de 2 horas y se impartirá por personal del área de Seguridad Industrial a todo trabajador de la empresa contratada y/o subcontratada.

ANCAP está implementando un Sistema Informático de Gestión de Contratistas, por lo que se requerirá a los representantes del Contratista que ingresen la documentación que sea requerida en éste sistema (Sistema SEG). Para ello serán capacitados en un curso de 1 hora estimada de duración.

V.2 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto Nro. 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.3 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley Nro. 16074)

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración,

del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.4 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E.), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el R.U.P.E., en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso. Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del R.U.P.E. a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy y acreedores@ancap.com.uy

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (A.C.C.E), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ACCE: (+598) 2604 5360. Lunes a domingos de 8 a 21 hs.

Página web ACCE: www.comprasestatales.gub.uy

CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA

VI.1- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Será de entera responsabilidad de la empresa contratada que ejecutará los trabajos el cumplimiento de las normas vigentes aplicables a la obra en materia de reglamentación municipal, del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El contratista será responsable por el suministro y montaje de todos los elementos y las instalaciones descritas en la presente base de compras.

Todos los componentes integrantes del sistema estarán homologados por la DNB.

Se incluirá la provisión de cualquier trabajo complementario y materiales adicionales que no estén incluidos en las presentes especificaciones y que sean requeridos para la correcta instalación y su funcionamiento según las normas aplicables en el país y las reglas del buen arte que rigen en la materia. Por ejemplo, en caso de requerirse modificaciones físicas menores en las instalaciones en pro del buen desempeño del sistema, las mismas deberán ser indicadas en la propuesta y estarán a cargo de la empresa oferente.

Durante la ejecución de la obra, en caso de necesidad de realizar modificaciones a lo incluido en la memoria técnica, las mismas deberán ser informadas por la empresa y contar con el aval de ANCAP.

VI.2 - PROYECTO EJECUTIVO

Para someter a la aprobación y comenzar con los trabajos el contratista deberá elaborar y presentar los proyectos ejecutivos completos firmados por técnico responsable. Junto con los planos de ingeniería de obra, también deberá entregar una memoria descriptiva y constructiva (Memoria Técnica), la que regirá la ejecución de las instalaciones.

Tener en cuenta para la misma, que el Edificio de Oficinas Centrales está declarado "Edificio de Interés Departamental", con cierto grado de protección patrimonial y que por lo tanto se deberá tener especial cuidado en los detalles constructivos que atiendan al diseño, materialidad, ubicación, etc de las diferentes instalaciones.

Los símbolos gráficos utilizados se harán conforme al Instructivo Técnico IT 06-Símbolos gráficos para los proyectos de seguridad contra incendios de la DNB.

Conforme con la IT 01 "Requisitos administrativos" de la DNB se contará con toda la documentación y requisitos exigidos para la presentación de proyectos de protección contra incendios.

En caso de requerirse la confección de planos adicionales a los suministrados por ANCAP, las tareas de relevamiento y dibujo estarán a cargo de la empresa, quien deberá suministrar estos planos junto a la memoria técnica del sistema.

El proyecto del sistema de detección, alarma, iluminación y señalización de incendio y de notificación de emergencias debe contener todos los elementos necesarios para su completa interpretación, ejecución y presentación ante la DNB. Deberá contar con planos de su conjunto y de detalle indicando ubicación de todos los equipos integrantes de los sistemas y detalles sobre su instalación además de diagrama unifilar completo que muestre las interconexiones entre todos los circuitos de los distintos elementos de detección, alarma, sistema de voceo y auxiliares y entre éstos y la central.

VI.3 - PLANOS ADJUNTOS

Los planos que acompañan estas especificaciones indican de manera general la estructura edilicia. La definición de la ubicación de los componentes del sistema de detección será parte del proyecto y podrán trasladarse levemente durante la instalación buscando una mejor ubicación o una mayor eficiencia y adaptándose a las interferencias de equipos e instalaciones, manteniendo los límites máximos y mínimos de distancias y separaciones requeridos por las normas aplicables. Estos ajustes serán exigidos debiendo el contratista satisfacerlos sin cobro adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y cabal para el fin que fuera contratado cumpliendo con las normas técnicas abajo indicadas.

VI.4 - DOCUMENTACIÓN

El contratista estará obligado a entregar a ANCAP toda la documentación necesaria para que ésta la presente a posteriori en el proceso de certificación ante bomberos.

Terminadas las obras se entregarán los planos corregidos conforme a la obra ("as built") que reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos. Se entregarán en versión impresa (1 original + 2 copias) y digital, en formato compatible con versión 2013 de AutoCAD.

La aprobación de planos, memorias técnicas, etc. por parte de ANCAP implica únicamente la conformidad con las bases conceptuales y los lineamientos generales de lo propuesto pero no releva al Adjudicatario de sus responsabilidades por errores u omisiones en el cumplimiento de normas, procedimientos y especificaciones aplicables a cada caso, no obstante esto, el contratista siempre estará obligado a tener la autorización de ANCAP previo a la ejecución o finalización de cualquier tarea realizada.

VI.5 - NORMAS TÉCNICAS

En particular se tomarán de referencia:

- la Norma de UNIT 962- Ejecución de sistema de detección y alarma de incendios
- la Norma NFPA 72-Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización

- la Norma NFPA 70-Código Eléctrico Nacional.
- Normas europeas (EN) similares a las NFPA, estableciendo la equivalencia respectiva.
- la Norma UL 864, 9ª edición (valorable)
- la Norma IEC (CÓDIGO ELÉCTRICO INTERNACIONAL) 60598-2-2-Iluminación de emergencia
- la Norma IEC (CÓDIGO ELÉCTRICO INTERNACIONAL) 60529-Indices de protección
- Instructivo Técnico IT 01- Requisitos Administrativos de la DNB
- Instructivo Técnico IT 02- Conceptos de Seguridad de la DNB
- Instructivo Técnico IT 03- Terminología de incendio de la DNB
- Instructivo Técnico IT 06- Símbolos gráficos para los proyectos de seguridad contra incendios de la DNB
- Instructivo técnico IT 07- Iluminación de emergencia de la DNB
- Instructivo técnico IT 10- Señalización de incendio de la DNB
- Instructivo Técnico IT 11- Sistemas de Detección y Alarma de incendio de la DNB

VI.6 - MATERIALES

Todos los equipos y componentes del sistema de detección a suministrar serán un producto estándar de un mismo fabricante (con excepción de canalizaciones y cableados), disponibles en el mercado nacional y deberán estar homologados por la DNB. Las especificaciones indican un mínimo de requerimiento en cuanto a la calidad y prestaciones, no obstante el cotizante deberá considerar lo que fuere más apropiado para la instalación.

Todos los elementos a proveer estarán a disposición en el mercado local de manera de evitar largas esperas o faltante de material en futuras reposiciones y/o mantenimiento.

Si los materiales presentados en la obra no fueran de la calidad y condiciones establecidas, no contaren con los certificados de calidad necesarios, o estuvieran defectuosamente preparados, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias.

VI.7 - EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES

El contratista deberá encargarse de toda la infraestructura de obra necesaria para la ejecución de los trabajos y proyecto (volquetas, escaleras, andamios, herramientas, medios de: izaje, de elevación, de transporte etc.), así como también para cada instancia de mantenimiento posterior.

ANCAP NO SE HARÁ CARGO POR EL PAGO DE EQUIPOS MECÁNICOS DE ELEVACIÓN

VI.8 - LIMPIEZA GENERAL

Se mantendrá una limpieza **diaria** del lugar de trabajo y en el entorno al mismo durante la duración de los trabajos. Al finalizar la ejecución del proyecto el contratista retirará todos los residuos y escombros generados.

El retiro de los detectores obsoletos existentes y su posterior disposición final se harán según la normativa local.

No se dará por finalizado los trabajos hasta que:

- El lugar donde se realizaron las tareas esté libre de todo resto de materiales de los trabajos y en iguales o mejores condiciones a lo que se encontraba al comienzo de los trabajos.
- La empresa haya retirado todo lo relativo a los trabajos construcciones auxiliares, maquinas, herramientas u otro implemento propiedad o no de la empresa que estuviese relacionado con los trabajos.

VI.9 - CONDICIONES PARTICULARES

VI.9.1 - SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS:

VI.9.1.1 - Generalidades del sistema

Con el propósito de preservar la integridad arquitectónica del edificio se cotizará un sistema inalámbrico que no interfiera con las señales presentes.

El sistema será centralizado direccionable en lazo cerrado.

En caso que el oferente considere inviable su instalación podrá ofertar un sistema tradicional cableado siempre y cuando lo justifique técnicamente.

El sistema de detección deberá ser fiable y eficaz, es decir que tendrá la máxima probabilidad de un buen funcionamiento en el momento de un incendio.

Fiabilidad, eficacia y buena relación costo-beneficio serán parte del diseño del sistema.

El sistema deberá estar supervisado eléctricamente y monitorear la integridad de todos los conductores.

Deberá permitir la realización de ajustes de sensibilidad (por ejemplo por horario), permitiendo el incremento de la sensibilidad de los elementos fuera del horario de trabajo cuando las edificaciones permanecen prácticamente sin personal, aumentando la protección.

Deberá incluir un sistema de detección temprana de incendios, que a su vez pueda integrarse a un futuro sistema de extinción de incendios en el edificio.

Se analizará particularmente la instalación de sistemas tipo Vesda de detección temprana en zonas sensibles como ser Exploración y Explotación, el 2º subsuelo donde se localizan tanques de combustibles. Se cotizará en forma desglosada otras aplicaciones para este sistema que el

oferente considere conveniente, teniendo en cuenta que para la certificación del edificio con la D.N.B. se hará uso de la excepción de la no instalación de rociadores automáticos.

Se deberá incluir el retiro del sistema actual de detección que se encuentre obsoleto (una vez probado el nuevo sistema), manteniendo la funcionalidad de detección de intrusión del primero.

En el caso de cotizar un sistema inalámbrico:

Sistema inalámbrico

Debe tener dos señales de seguridad que supervisan la conexión inalámbrica:

- 1) Batería baja: los equipos obtienen su energía de funcionamiento de una batería interna. Cuando la batería esté baja se avisará con suficiente anticipación tal que permita reponerla antes de que se agote.
- 2) Supervivencia: señal periódica que reporte la presencia del equipo o sea que el panel reciba una señal cada tanto tiempo de un equipo y de esta forma reconoce que está en el sistema. Si la señal no llega al sistema, el panel detecta que el equipo esté ausente (batería descargada, sustracción, cambios que interfieran en la señal, etc).

La atenuación total de cada señal inalámbrica (por distancia + la atenuación de cada elemento de construcción (techo/paredes)), no puede sobrepasar los 90 Db.

VI.9.1.2 - Componentes del sistema de detección y descripción de los equipos

- 1) Panel Central de alarma
- 2) Detectores de humo
- 3) Detectores de calor
- 4) Pulsadores de emergencia
- 5) Sirenas con luz destellante
- 6) Módulos de aislación
- 7) Módulos de control/monitoreo
- 8) Cableado y canalizaciones

1) Panel Central de alarma

La central será la responsable de monitorear los elementos periféricos y de generar la señal de alarma. La Central será modular, micro procesada, analógica inteligente y direccionable. Será totalmente programable.

En la propuesta se indicará:

-la capacidad instalada de lazos y la capacidad total de las direcciones. La Central deberá tener capacidad de expansión (indicar la capacidad de expansión)

-la cantidad de ecuaciones lógicas que soporta para incorporar en la programación

La central tendrá como interfaz con el usuario una pantalla LCD retro iluminada (se indicará la cantidad de caracteres que soporta), teclado y led de colores correspondientes a distintos reportes de estado (encendido, supervisión, problema, pre alarma, señales silenciadas, seguridad). Deberá indicar la localización del accionamiento.

Deberá también contar con interruptores para reconocimiento de alarma, silencio de señal, problema y supervisión.

El gabinete permitirá albergar las baterías de respaldo. La entrada principal de alimentación será en 220 V 50 Hz.

La Central deberá permitir el monitoreo de la integridad de todos los elementos vinculados a ella. Se monitorearán todos los medios de interconexión de equipos y dispositivos de modo que la existencia de una situación de falla sea indicada en la Central.

La Central deberá proporcionar entre otras cosas, las siguientes características:

- a) Archivo de historial de eventos en memoria no volátil. Se indicará la cantidad de eventos mínima que soporta.
- b) Ajuste manual de sensibilidad de sensores
- c) Alerta de mantenimiento
- d) Relés de alarma, problema y supervisión incorporados
- e) Capacidad para mostrar o imprimir reportes
- f) Verificación de alarma
- g) Ajuste día/noche de la sensibilidad de los detectores
- h) Reloj interno
- i) Capacidad de manejo de paneles anunciadores

Se podrá conocer de cada detector y cada alarma el día y hora de su último evento registrado, el cual indicará si se trató de una falla o una acción del sistema, así como un historial de eventos registrados.

Se sugiere que el panel de control se coloque en la oficina destinada al servicio 272 de bomberos.

2) Detectores de humo

3) Detectores de calor

Se contará con sensores de humo/térmicos en los lugares indicados en los correspondientes planos. Serán direccionables, aptos para cielorraso y tendrán base desmontable.

De acuerdo al IT 11, sección 5.12 "será obligatoria la instalación de detectores por encima de cielorrasos y pisos falsos (piso técnico) que contengan instalaciones con materiales combustibles"

Todos los detectores de humo cumplirán con lo establecido con las recomendaciones de la norma UNIT 962-94 y EN 54-5/6/7.

A los efectos de la posterior certificación por la DNB todos los detectores deberán estar homologados.

Los detectores de humo serán de tipo analógico, direccionables, fotoeléctricos con indicación luminosa (diodo electro luminiscente) de operativo total (alimentación eléctrica y conexión de datos) y aptos para trabajar en un rango de temperaturas de 0 a 35 °C y en un rango de humedad relativa de 40 a 95 %.

Dichos detectores se montarán sobre base removible directamente en el techo o cielorraso, en los lugares indicados en planos y contarán con tornillo de inmovilización para evitar la remoción no autorizada del detector de su base de montaje.

El objetivo de dichos sensores será detectar el comienzo de un foco ígneo en sus inicios con el fin de poder actuar en consecuencia.

Los detectores de calor serán analógicos y direccionables de tipo doble (umbral fijo y termovelocimétrico) con indicación luminosa (diodo electro luminiscente) de operativo total (alimentación eléctrica y conexión de datos).

Dichos detectores se montarán sobre base removible directamente en el techo o cielorraso para evitar la remoción no autorizada del detector de su base de montaje.

El rango de actuación del detector se ajustará a las condiciones del local según UNIT 962-94.

Deberá tenerse en cuenta que en algunos sectores hay emanación de vapores (provenientes principalmente de la cocina del comedor ubicada actualmente en el 2º subsuelo) a los efectos de la selección y ubicación de los sensores.

4) Estación de activación manual (pulsadores)

Los pulsadores no deben ser del tipo rotura de vidrio. Deberán contar con llave para prueba y reset de alarma. Debe ser de dimensiones tales que a 30 metros de frente o perfil pueda ser detectada por el usuario. Deberá tener la palabra FIRE o FUEGO escrita y contar con la indicación para su accionamiento.

Cumplirán con la norma EN-54/11 o NFPA 72, con rango de operación hasta 50 ° C y 95 % de H.R con indicador luminoso del tipo LED con indicación destellante de pulsador activo y LED indicando estado de alarma activado.

Una vez accionados sólo podrán ser vueltos a la condición normal de reposo previa intervención de un operador autorizado que cuente con un dispositivo para desbloqueo.

5) Sirenas y Estrobos

Las sirenas serán aptas para montaje en pared y de capacidad en Db acorde al proyecto. Las sirenas a utilizar serán del tipo específico para uso en sistemas de protección contra incendio, las cuales generarán una señal de evacuación con una potencia mayor a 60 Db a 1 metro de distancia en cualquier dirección e irán ubicadas en pared o sujetas del techo con luces destellantes de 75 Cd de intensidad como mínimo. Todas las sirenas accionarán en forma sincronizada.

6) Módulos de aislamiento

Permitirán aislar automáticamente cortocircuitos en lazos con cableados clase A. No se les asignará una dirección y funcionarán automáticamente. Tendrán un led destellante que indicará el correcto funcionamiento del mismo. La cantidad de puntos inutilizables del lazo al actuar el aislador debe ser la menor posible. Con este fin se preverá, colocar un aislador cada 10 (diez) elementos del lazo.

7) Módulos de control / monitoreo

Permitirán la supervisión de los diferentes dispositivos y equipos del sistema de protección contra incendios.

8) Canalizaciones y cableado

Los conductores serán antillama. El cable de lazo será apto para instalaciones de detección de incendio y será como mínimo 18 AWG. No obstante lo indicado se deberá cablear el sistema de acuerdo a las normas aplicables (UNIT 962) y las recomendaciones del fabricante.

Las canalizaciones (protecciones mecánicas) correspondientes al sistema de detección y alarma de incendio serán exclusivas de este sistema y no propagante de llama. En caso de ser aparentes serán metálicas del tipo DAISA (canalizaciones y accesorios). Por encima del cielorraso se recomienda bandeja porta cables.

Los conductores y su instalación se ajustarán a lo establecido por la NFPA 70 y por las recomendaciones de los fabricantes de los equipos.

Fuentes de alimentación adicionales

Es obligatoria la instalación de fuentes de energía adicionales en el sistema que deberán ser direccionables. Todas las fuentes de alimentación (primarias y secundarias) deberán monitorearse por la presencia de voltaje en el punto de conexión del sistema. La falla de cualquiera de las fuentes deberá originar una señal de falla.

Se deberá prever respaldo de energía tal que el sistema funcione 24 horas continuas en condiciones normales más 15 minutos de alarma, luego de corte de energía.

Elementos direccionables

Los detectores y módulos serán direccionables.

Dispositivos direccionables de entrada/salida

Los módulos direccionables deben permitir asignar una dirección a un elemento convencional. Debe contar con un led destellante que indique la correcta operación del mismo

Las especificaciones que se establecen anteriormente son a modo a de guía, pudiendo considerarse variaciones cuando impliquen una mejora tecnológica y/o una mejor adecuación a la normativa vigente en la materia.

VI.9.1.3 - Monitoreo a distancia - Transmisión de la alarma

La empresa deberá indicar el servicio de monitoreo propuesto en caso de la activación de alguno de los sensores el mismo será de 24 horas.

Deberá indicar claramente el costo anual del mismo.

La unidad digital de transmisión de alarma permitirá transmitir a un centro de monitoreo externo por vía telefónica y/o radio las señales de alarma o desperfecto.

Se dará aviso de falla o alarma de incendio servicio 272 de bomberos ubicado en el edificio de OOCC y al personal del Servicio de Vigilancia y Protección a través de mensajes de texto a los teléfonos celulares (módulos de comunicación GPRS) u otro sistema similar.

VI.9.1.4 - Servicio de mantenimiento

La revisión, reparación y conservación del Sistema de detección y alarma de incendio deberá realizarse por personal capacitado, con técnicos especialistas locales de modo de estar a disposición por si surgiera algún problema que requiriese pronta solución. Cada detector debe inspeccionarse verificando que esté conectado, calibrado, energizado, ubicado de acuerdo a las especificaciones dadas en el manual y dentro de su ciclo de vida útil. El mantenimiento de los equipos debe cumplir con los programas y especificaciones dadas por el fabricante. Las pruebas deben abarcar todas las funciones del sistema e incluir conductividad y resistencia de las conexiones eléctricas, suministros de energía y niveles de respuesta.

Deberá proponerse en la oferta un servicio de mantenimiento integral anual, con visitas mensuales (mantenimiento preventivo) y mantenimiento correctivo cuando sea necesario, de acuerdo a la Norma UNIT 962 contado desde la recepción definitiva. El mismo tendrá como

objetivo la verificación del estado general de todos los elementos en relación a su aspecto y estado de operación. En las visitas mensuales se incluirán pruebas de funcionamiento de sensores, pulsadores y sirena, calibración de los elementos y limpieza de sensores y demás componentes del sistema.

A continuación se enumeran los ensayos mínimos que el servicio debe considerar:

Mensual: Verificar el estado general de las llaves y comandos de la central en lo referente a su aspecto y condiciones de operación; medir y verificar el estado de las baterías; pruebas de operación de accionadores manuales y avisadores sonoros/lumínicos; pruebas aleatorias de los detectores.

Anual: Limpieza, ensayos, medición y calibración de todos los detectores.

Se deberá conservar actualizada, una planilla de mantenimiento para cada tipo de instalación. En cada inspección, el adjudicatario deberá enviar la planilla vía email, al Área de Seguridad Industrial de ANCAP.

NOTA: las pruebas aleatorias de los detectores estarán determinadas por la polución ambiental. Dependiendo del área donde se encuentran instalados, algunos detectores requerirán un mantenimiento con mayor periodicidad que otros.

Reemplazo de componentes: Al aproximarse el término de la vida útil de los componentes, o si alguna causa justificase su modificación o reemplazo, la empresa adjudicataria deberá informar a ANCAP, con la debida antelación, para acordar las condiciones de una eventual renovación o reemplazo.

Deberá especificarse el tiempo de vida útil de los componentes del sistema, particularmente las baterías de los dispositivos en las instalaciones inalámbricas (de ser el caso) y las baterías de respaldo en toda central de alarma.

Ensayos

Circuitos - Debe ensayarse la aislación de todos los circuitos de detección de alarma y auxiliares. El ensayo de aislación debe ejecutarse entre los conductores y tierra. Deben realizarse ensayos de circuito abierto y de cortocircuito en puntos aleatorios de cada uno de los circuitos de detección.

Ensayo de circuito abierto: desconectar como mínimo una unidad de cada tipo de equipo existente en el circuito ensayado.

Ensayo cortocircuito: se conectarán conductores de ese circuito entre sí en los puntos donde fueron retirados los equipos.

Detectores - Con un equipo adecuado o inyectando gas apropiado dentro de la cámara del detector (de acuerdo a lo indicado por el fabricante), el mismo debe actuar en un tiempo máximo de 1 minuto. Estas maniobras se deberán señalar en la central como falla. Agitar

fuertemente el bote durante 5 segundos y aplicar a una distancia aproximada de 30 cm del detector de humo. Si el detector de humo no se activa, se debe repetir la prueba. Si después de algunos intentos el detector no se acciona, puede estar dañado, lo que deberá ser verificado por el adjudicatario del mantenimiento. De ser necesaria la sustitución del mismo, se procederá como se indicó en el punto II.4.4-Plan de mantenimiento preventivo- del presente pliego.

Indicadores - Ensayo de actuación: se hace operar un detector, un accionador manual o un circuito de detección al que conectan los indicadores, los que deben actuar inmediatamente.

Ensayo de audibilidad: se debe verificar que en cualquier punto del ambiente en el que esté instalado un indicador sonoro, éste sea audible, aún con el nivel de ruido presente en condiciones de trabajo normal.

Ensayo de visibilidad: se verifica que a una distancia mínima de 10 m de un indicador sea perfectamente identificable la operación del mismo.

El servicio de mantenimiento correctivo se deberá brindar en toda oportunidad que se presenten fallos que afecten el normal funcionamiento del sistema cubriendo lo que no esté amparado en la garantía.

En este caso se mantendrá una guardia de 7x24x365 para brindar respuesta ante posibles incidentes.

El período de mantenimiento será por un lapso de 1 año (contado desde la fecha de recepción definitiva) con posibilidad de ampliarse por 3 períodos anuales más, según conformidad de ANCAP.

La provisión de medios auxiliares y todas las herramientas y equipos necesarios para acceder a los distintos elementos a inspeccionar, mantener o reparar será responsabilidad del contratista. Tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo los residuos generados serán gestionados por el contratista siguiendo la normativa interna de ANCAP y la legislación vigente en el tema.

VI.9.2 - ILUMINACIÓN y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA

-Se suministrarán e instalarán luminarias de energía autónomas no permanentes, extra chatas con indicadores de "Salida de Emergencia", cuerpo acrílico con base a diodos emisores de luz de alto brillo (LEDS), con equipo auxiliar completo compuesto por batería sellada recargable de níquel-cadmio.

Autonomía mínima: 2 horas de funcionamiento ininterrumpido. Homologadas por la DNB.

Uso interior y encendido automático ante corte de energía.

Se deberá especificar en la oferta: marca, modelo, origen, normativa ISO o similar que cumpla el suministro ofertado, tipo de batería que utiliza la luminaria.

Se deberá adjuntar ficha técnica, catálogo, fotos, etc.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta: la procedencia del suministro, teniendo preferencia los que sean de procedencia europea, tipo de batería que utilice la luminaria, autonomía máxima de la batería, vida útil de la batería estimada por el fabricante, rendimiento lumínico real, cantidad de LED, materialización de la carcasa (grado IP de protección), valor estético, autotest de equipos y demás datos técnicos proporcionados por el oferente.

-Se complementará la señalización de emergencia existente, incluyendo la señalización de las vías de evacuación.

-Asimismo se incorporaran en el plan del servicio de mantenimiento general tanto la iluminación como la señalización de emergencia.

El protocolo de mantenimiento de equipos de alumbrado de emergencia incluirá las siguientes pruebas:

- Prueba mensual: Alimentar en modo de emergencia cada luminaria y cada señal de salida iluminada internamente desde sus propias baterías mediante la simulación de un fallo en la alimentación al alumbrado normal durante el tiempo suficiente para asegurar que cada lámpara se ilumina.
- Prueba anual. Se debe realizar la inspección y ensayo bimensual y además los ensayos siguientes:
 - Ensayo bimensual durante toda la autonomía asignada al equipo.
 - La alimentación del alumbrado normal debe restablecerse y se comprobará que todos los indicadores o dispositivos indican que la alimentación normal ha sido reestablecida.
 - La fecha del ensayo y su resultado deberá anotarse en el libro de registro del sistema.En cuanto a la señalización de emergencia, en caso de no estar en condiciones se sustituirá por una nueva. Dicha reposición será igual a lo estipulado en el punto II.4.4 Plan de mantenimiento preventivo del presente pliego.

Sistema de voice

Se instalará un servicio de emergencia de alarma por voz el cual garantizará que el mensaje será escuchado por todo el personal y en todas las áreas de todos los inmuebles, tomando en cuenta el ruido natural del lugar. Se especificará las normas técnicas internacionales que cumple.

Es decir, el sistema comunicará la información necesaria de forma masiva, eficaz y automática. Constará de varios canales en zonas de manera que facilite la organización de una evacuación de forma escalonada en caso de ser necesario.

El sistema incluirá la activación de alertas y emisión de mensajes de emergencia por telefonía, radio o altavoces de ambos edificios a responsables, empleados u otros organismos.

Se deberá tener en cuenta la ocurrencia de posibles actos vandálicos para la ubicación de los parlantes y otros elementos del sistema.

Las canalizaciones necesarias para el sistema serán independientes de las ya instaladas en los edificios, además de ser independiente de las comunicaciones corporativas instaladas.

Tal como en los ítems anteriores se adjuntará un plan de mantenimiento preventivo.

Nota:- En virtud de que se instalará un sistema de seguridad física, se deberá analizar la posible utilización de elementos de éste en el nuevo sistema de voceo a instalar, o en todo caso evitar sus interferencias.

-En cuanto al mantenimiento tanto predictivo como correctivo de todos los ítems (1, 2 y 3) ANCAP proveerá los repuestos necesarios para las reparaciones o podrá solicitar al adjudicatario su compra. En este caso y de no estar en la lista de repuestos que conforma el ítem 4 de esta Licitación, ANCAP abonará al adjudicatario el valor de la factura de compra del repuesto más un porcentaje fijo a lo largo de todo el suministro de acuerdo con:

- | | |
|---|--------|
| * Compras menores de \$ 3000 (sin impuestos) | – 10 % |
| * Compras entre \$ 3001 y \$ 5000 (sin impuestos) | – 8 % |
| * Compras mayores de \$ 5001 (sin impuestos) | – 5 % |

Gerencia Abastecimiento

Expediente N° 256549

Valor del Pliego: \$ 1.500 (pesos uruguayos un mil quinientos)

Montevideo, Setiembre de 2019

Documentos incluidos en el pliego

- Pliego de Condiciones Particulares con:
 - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)
 - Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES.
 - Disposiciones Laborales y Procedimiento de control de pagos, de prestaciones a la seguridad social y tributos, para el pago de facturas a contratistas.
 - Instructivo para la recepción y pago de facturas crédito de proveedores de plaza.
- Pliego de Condiciones Particulares Sección II
- Avals bancarios I y II
- Modelo de Fórmula Orientativa de Propuesta
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales